Alcaldía de **MONTERÍA**

FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS

NOMBRE CONTRATISTA: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

TELEFONO CELULAR: 3043582244

CORREO ELECTRÓNICO: yerlispatricia.mesafernandez@sanmartin.edu.co

NOTA: FAVOR ACERCARSE A LA OFICINA DE TESORERÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA A LOS 2 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE SU CUENTA, PARA VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN Y PODER CONTINUAR CON EL TRAMITE LEGAL PARA EL PAGO DE LA CUENTA.

FIRMA LEGIBLE CONTRATISTA

RECIBIDO CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA:

FECHA:

HORA:

FIRMA QUIEN RECIBE EN LA OFICINA DE TESORERÍA MUNICIPAL.

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

NIT: 860503634-9

Dirección: CR 18 80 45

Teléfono: 4322671

Email: recursoshumanos@sanmartin.edu.co

Régimen: No responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE 147629

CUFE: cb6fe223c933fb9fe80ec1199f4163fa200c582588a9faf608e88616e213277a56a96e5d7970802f4e66ccac30fa9fb6

Cliente: CONVENIO ALCALDIA MONTERIA -T. A LA U
NIT/C.C.: NIT 800096734 -1
Dirección: Calle 27 # 3 - 16
Teléfono: (4) 7910720 Ciudad: Bogotá, D.c.

Fecha Generación: 16 08 2024
Hora Generación: 00:00 AM
Fecha Validación: 16 08 2024
Hora Validación: 12:23 PM

Ref.	Descripción	U.M.	Cant	Valor Unitario	%Dcto	% IVA	Estampilla	Valor Total
46	APOYOS EXTERNOS ALCALDIAS - AUXILIOS A 21 ESTUDIANTES PERIODO 2024-1	unidad	21.0	763,080.00	0.0%	0.0%	0.00	16,024,680.00
46	APOYOS EXTERNOS ALCALDIAS - AUXILIOS A 17 ESTUDIANTES PERIODO 2024-2	unidad	17.0	763,080.00	0.0%	0.0%	0.00	12,972,360.00

Observaciones:
AUXILIOS EDUCATIVOS TODOS A LA U. PERIODOS 2024-1 Y 2024-2 ESTUDIANTES SEDE MONTERIA.

SubTotal:	28,997,040.00
IVA :	
Impoconsumo:	
Imp. bolsa:	
Descuento:	0.00
Anticipo:	0,00
Total:	28,997,040.00

FIRMA DEL CLIENTE:

ACEPTADA

C.C. De:

FORMA DE PAGO

Contado

MEDIO DE PAGO

Otro

CANTIDAD DE LINEAS 2

RESOLUCION DIAN No. 18764056241841 DEL 18 DE 09 DE 2023 AUTORIZA DEL FE 100001 AL FE 200000 FECHA VIGENCIA DESDE 18/09/2023 HASTA 18/09/2024

Proveedor Tecnológico: dispapeles S.A.S. NIT 860.028.580-2 Software fact-e

Alcaldía de MONTERÍA

ALCALDIA DE MONTERIA

Oficina de presupuesto

Constancia de registro presupuestal No: 24001635

RP No. 24001635

lunes 29 julio 2024

REGISTRO PRESUPUESTAL

Beneficiario: 860503634 - FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN **NIT:** 860503634

No. del Certificado de disponibilidad 24001379 **Contrato No:** CD-SEM-719-2024-2024

Tiempo de Ejecucion: HASTA -16 - DIC.-2024

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	CPC	Valor R.P.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Todos a la U	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2202007	92511	$ 32.049.360,00
				Total Reserva..	$ 32.049.360,00

CON SITUACION DE FONDO

Total reserva en letras: TREINTA y DOS MILLONES CUARENTA y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Pesos

Objeto

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Especializado

Solicito: HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250, 10.0.0.218

Montería, 14 de agosto de 2024

Señores
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Ciudad

Asunto: Información Solicitada por el artículo 17 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016

Apreciados señores:

Para efectos de determinar la tarifa de retención contenida en el Artículo 383 del Estatuto Tributario, modificado por el Articulo 42 de la Ley 2010 de 2019:

C E R T I F I C O Q U E:

		SI	NO
1	He contratado dos o más trabajadores asociados a la actividad de servicios		x

Esta certificación se expide el día

Cordialmente,

FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
NIT No. 860.503.634-9
Contratista

HOLL & HOLL INTERNATIONAL SAS.
AUDITORES - CONSULTORES

HAC - 0394

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
NIT. 860.503.634 - 9

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los documentos que reposan en los archivos de la Fundación, el pago de Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, Empresas Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones y Administradoras de Riesgos Laborales, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2024, se encuentran cancelados.

Se expide en Bogotá D.C. a los 29 días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

Marisol Montañez R
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 63260– T
Designada por Holl & Holl Auditores International S.A.S.

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860503634	9	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	A - 200 O MAS COTIZANTES	DOCENTES GENERAL	CRA 18 80 45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6226422	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	833843750	9471132983	E	2024/08/09	2024/08/09	BANCOLOMBIA	0	$557,027,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				802	$347,373,000	$0	$0	$347,373,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	56	$24,464,100	$0	$0	$24,464,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	416	$181,442,800	$0	$0	$181,442,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	220	$95,059,900	$0	$0	$95,059,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	97	$42,141,600	$0	$0	$42,141,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	13	$4,264,600	$0	$0	$4,264,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				869	$40,081,100	$0	$0	$40,081,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	869	$40,081,100	$0	$0	$40,081,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				869	$77,741,900	$0	$0	$77,741,900
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	189	$17,546,900	$0	$0	$17,546,900
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	121	$10,163,300	$0	$0	$10,163,300
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	247	$21,309,100	$0	$0	$21,309,100
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	156	$16,255,700	$0	$0	$16,255,700
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	156	$12,466,900	$0	$0	$12,466,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 21)				869	$91,831,200	$0	$0	$91,831,200
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	18	$1,564,800	$0	$0	$1,564,800
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$239,400	$0	$0	$239,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$77,100	$0	$0	$77,100
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	9	$786,000	$0	$0	$786,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	51	$5,629,700	$0	$0	$5,629,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	4	$535,200	$0	$0	$535,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$171,800	$0	$0	$171,800
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	4	$611,200	$0	$0	$611,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	267	$25,916,500	$0	$0	$25,916,500
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	26	$2,377,700	$0	$0	$2,377,700
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	19	$1,378,700	$0	$0	$1,378,700
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	$80,000	$0	$0	$80,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$187,700	$0	$0	$187,700
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	103	$10,876,200	$0	$0	$10,876,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$418,200	$0	$0	$418,200
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	13	$1,393,600	$0	$0	$1,393,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	41	$4,455,700	$0	$0	$4,455,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	298	$34,914,700	$0	$0	$34,914,700
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	2	$31,300	$0	$0	$31,300
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	RES005	890,102,257	3	3	$179,500	$0	$0	$179,500
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RES008	899,999,063	3	1	$6,200	$0	$0	$6,200
TOTAL				869	$557,027,200	$0	$0	$557,027,200

2024/08/16 04:33 PM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860503634	9	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS GENERAL	CRA 18 80 45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6226422	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	833815811	9471117868	E	2024/08/09	2024/08/09	BANCOLOMBIA	0	$504,111,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				600	$295,824,700	$0	$0	$295,824,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	52	$22,845,000	$0	$0	$22,845,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	245	$139,969,400	$0	$0	$139,969,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	182	$71,258,100	$0	$0	$71,258,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	119	$60,757,700	$0	$0	$60,757,700
SKANDIA	230901	800,253,055	2	2	$994,500	$0	$0	$994,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				633	$12,424,100	$0	$0	$12,424,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	633	$12,424,100	$0	$0	$12,424,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 10)				614	$75,653,200	$0	$0	$75,653,200
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	369	$51,737,300	$0	$0	$51,737,300
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$555,700	$0	$0	$555,700
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	6	$392,800	$0	$0	$392,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	45	$4,872,600	$0	$0	$4,872,600
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	76	$6,815,600	$0	$0	$6,815,600
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	1	$53,500	$0	$0	$53,500
COMFAMILIAR NARIÑO	CCF35	891,280,008	1	46	$4,894,800	$0	$0	$4,894,800
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	59	$5,779,100	$0	$0	$5,779,100
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	5	$489,100	$0	$0	$489,100
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	1	$62,700	$0	$0	$62,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 21)				657	$105,908,400	$0	$0	$105,908,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	12	$10,867,900	$0	$0	$10,867,900
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$52,000	$0	$0	$52,000
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	2	$104,000	$0	$0	$104,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	5	$432,900	$0	$0	$432,900
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	7	$593,300	$0	$0	$593,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	96	$13,687,200	$0	$0	$13,687,200
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	$124,600	$0	$0	$124,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	$414,600	$0	$0	$414,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	5	$434,500	$0	$0	$434,500
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	8	$595,600	$0	$0	$595,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	102	$17,027,300	$0	$0	$17,027,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	70	$8,144,200	$0	$0	$8,144,200
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	2	$34,300	$0	$0	$34,300
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$323,900	$0	$0	$323,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	60	$6,674,900	$0	$0	$6,674,900
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$200,100	$0	$0	$200,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	7	$735,300	$0	$0	$735,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	73	$6,833,000	$0	$0	$6,833,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	191	$38,311,000	$0	$0	$38,311,000
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	2	$168,100	$0	$0	$168,100
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RES008	899,999,063	3	1	$149,700	$0	$0	$149,700

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860503634	9	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	A - 200 O MAS COTIZANTES	ADMINISTRATIVOS GENERAL	CRA 18 80 45	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6226422	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-08	833815811	9471117868	E	2024/08/09	2024/08/09	BANCOLOMBIA	0	$504,111,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$8,580,600	$0	$0	$8,580,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	17	$8,580,600	$0	$0	$8,580,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				17	$5,720,900	$0	$0	$5,720,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	17	$5,720,900	$0	$0	$5,720,900
TOTAL				**657**	**$504,111,900**	**$0**	**$0**	**$504,111,900**

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	**24001717**
CDP No.	**24001379**
jueves 02 mayo 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de	Producto	CPC	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Todos a la U	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2202007	92511	$ 35.000.000,00	$ 545.000.000,00
				Totales...	$ 35.000.000,00	$ 545.000.000,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: TREINTA y CINCO MILLONES de Pesos

El certificado No. 24001379 se emite en Monteria el dia jueves 02 de mayo de 2024 como requisito previo a IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141043337843

(415)7707212489984(8020) 000014104333784 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 3 6 3 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 18 80 45 BRR ANTIGUO COUNTRY

42. Correo electrónico impuestos@sanmartin.edu.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 3 2 2 6 7 1	3 1 4 3 2 0 5 0 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 4 4	1 9 9 9 0 4 0 7	4 7 2 2	2 0 2 2 0 1 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 29 / 08 : 38: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RESTREPO ESCOBAR FERNANDO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043337843

(415)7707212489984(8020) **000014104333784 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 3 6 3 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	1 2 3 8 7	0 1 2 2 4 6
73. Fecha	1 9 8 1 0 8 1 8	2 0 1 8 0 7 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 6	0 6
76. Fecha de registro	1 9 8 1 0 8 1 8	2 0 1 8 0 7 3 0
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 1 0 8 1 8	
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Educación 1 7

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043337843

(415)7707212489984(8020) **000014104333784 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 3 6 3 4	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 5 0 1 3 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RESTREPO	ESCOBAR	FERNANDO	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 4 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 6 5 5 7 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SUAREZ	PARADA	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141043337843

(415)7707212489984(8020) **000014104333784 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 0 3 6 3 4	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 4 7 4 6 0 3		6 3 2 6 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MONTAÑEZ	RIVERA	MARISOL	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 8 3 9 4 1	2	HOLL & HOLL AUDITORES INTERNATIONAL SAS

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 2 3 0 3 8 9	5	5 6 9 8

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
SANCHEZ	AMADO	JORGE	HUMBERTO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 1 8 3 9 4 1	2	HOLL & HOLL AUDITORES INTERNATIONAL SAS

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 4 1 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 2 7 4 0 8	1	2 4 6 2 6 6

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GRANADOS	LINARES	EFRAIN	ANTONIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Educación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2024-EE-219655

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 010102 19 DE JUNIO DE 2024

CERTIFICA

Que el/la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN - (código: 2709), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 12387 de 1981-08-18, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resoluciones Ministeriales 06628 del 4 de agosto de 1994 y 10039 del 20 de mayo de 2016, le han sido ratificadas unas reformas estatutarias.

Que mediante Resolución número 012246 de 30 de julio de 2018, el Ministerio de Educación Nacional, ratifica una reforma estatutaria a la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: secretaria.general@sanmartin.edu.co, Dirección: CARRERA 18 # 80 45 - Bogotá, D.C., Teléfono: 5301001.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

Educación

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
FERNANDO JOSE RESTREPO ESCOBAR	CC 70501322 Itagüí	RECTOR	ACUERDO 06 2022-04-27 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-05-01 Hasta: 2026-05-01	2022-05-02	Activo
FERNANDO JOSE RESTREPO ESCOBAR	CC 70501322 Itagüí	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 06 2022-04-27 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-05-01 Hasta: 2026-05-01	2022-05-02	Activo
ALEJANDRO SUAREZ PARADA	CC 79655746 Bogotá, D.C.	RECTOR SUPLENTE	ACUERDO 05 2022-04-27 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-04-27 Hasta:	2022-04-29	Activo
ALEJANDRO SUAREZ PARADA	CC 79655746 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 05 2022-04-27 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-04-27 Hasta:	2022-04-29	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de julio de 2024, por solicitud de JOHN ALEXANDER HOYOS TORRES, según radicado 2024-ER-0407992.

Cordialmente;



Nina Maria Padron Ballestas

Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

SAN MARTÍN
Fundación Universitaria

PRIMER INFORME SEMESTRAL PROGRAMA TODOS A LA U 2024-1

CONTRATO	**CD-SEM-719-2024**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MONTERÍA.**
CONTRATISTA	**FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN NIT N° 860503634-9**
OBJETO DEL CONTRATO	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($32.049.360,00)**
VALOR CORRESPONDIENTE AL 40% DEL CONTRATO	**DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($12.819.744,00)**

MONTERIA, AGOSTO DE 2024

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

Dando cumplimiento a las cláusulas del contrato La Fundación Universitaria San Martin, presenta primer informe de ejecución del contrato **CD-SEM-719-2024**

Clausula Primera: OBJETO: *IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "TODOS A LA U"*

Clausula Segunda: ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:

1. Financiar el treinta por ciento 30% del valor de la matrícula de los veintiún (21) estudiantes relacionados en el anexo (1) del presente estudio previo, que se encuentren inscritos en los diferentes programas universitarios, técnicos y tecnológicos.

2. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2017 aprobado por el Concejo Municipal, para acceder al programa, y en el Decreto 0295 de 2017 expedido por la Alcaldía de Montería, por medio del cual el señor alcalde por órdenes del Concejo de Montería, reglamentó el Fondo Educativo para la Educación Superior y para el Trabajo y Desarrollo Humano.

3. Disponer de instalaciones óptimas para la buena ejecución del programa garantizando en todo momento la calidad educativa en cada uno de los programas que se ofrecen.

4. Adquirir para todos los estudiantes beneficiados con el programa una póliza de seguro estudiantil expedida en una aseguradora autorizada por la Superintendencia financiera que contenga el listado de estudiantes beneficiados, los cuales deben estar incluidos en la póliza dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato.

5. Implementar medidas en pro de evitar la deserción estudiantil de los beneficiarios del programa y enviar a la oficina de calidad de la Secretaría de Educación Municipal las estrategias dispuestas para ello.

6. Rendir un informe académico semestral e informar a la Secretaría de Educación Municipal lo relacionado con la situación académica de los beneficiarios del programa.

7. Remitir a la Secretaría de Educación Municipal el listado de beneficiarios.

8. Mantener la oferta académica en la cual participa la población beneficiada con el fin de garantizar la continuidad y finalización del programa académico respectivo.

9. Presentar en cada informe de ejecución la factura de cobro con la certificación de constancia de los pagos correspondientes al 40% efectuado por cada estudiante beneficiario.

10. Atender las solicitudes de información por parte de la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales en los tiempos dispuestos para ello.

11. Recibir a los estudiantes provenientes de otras Instituciones Educativas vinculadas al programa todos a la U que por circunstancias ajenas al municipio de Montería o razones de carácter judicial, administrativo o disciplinario no

puedan seguir brindando el servicio educativo contratado o tengan alguna dificultad con el desarrollo del objeto del contrato dentro de los términos establecidos en el mismo.

❖ Obligación N°1 financiación del 30 % de la matricula

A continuación, relacionamos los estudiantes beneficiados para los periodos académicos 2024-1 a quienes se les Financió el 30% del valor de la matrícula en el programa de Contaduría Pública.

N°	Periodo Ingreso	NOMBRE	NÚMERO DOCUMENTO	VALOR SEMESTRE	30% ALCALDIA	30% UNIVERSIDAD	40% ESTUDIANTE
1	2023-1	Anni Sofía León Álvarez	1007595040	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
2	2023-1	Carlos Alberto Pineda Chamorro	1067945359	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
3	2023-1	Daniel León Álvarez	1067872543	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
4	2023-1	María Alejandra Fernández Pérez	1137974305	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
5	2023-1	María Inés Muslasco Cancino	1067913192	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
6	2023-1	Mauricio Oquendo Bru	1193580096	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
7	2023-1	Richar Atilano Soto	1067876981	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
8	2023-1	Macyuris Monterrosa Miranda	1067867776	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
9	2023-1	Valentina Garro	1003047026	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
10	2024-1	Leonardo José Cuadrado Carvajal	1007781090	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
11	2024-1	Shalim Harkzzawn Miranda Salgado	1067876267	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
12	2024-1	Romario Pérez Núñez	1062434463	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
13	2024-1	Adriana María Castilla bravo	1067874569	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
14	2024-1	Elías Lionel Cogollo Andrade	1062956869	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
15	2024-1	Alexandra Franceschi Urueta	1003003924	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
16	2024-1	Robert Danilo Lagares Durango	1003050677	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
17	2024-1	Andrea Carolina Llorente morales	1003434768	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
18	2024-1	Luis Alfredo Mercado Causil	1067854119	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
19	2024-1	Ángel David Rendón Pastrana	1138077752	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
20	2024-1	Carlos Alberto Vargas Santamaría	1062425174	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440
21	2024-1	Santiago de Jesús Vidal Mesa	1137977193	$2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440

❖ Obligación N°2 Verificación de documentos

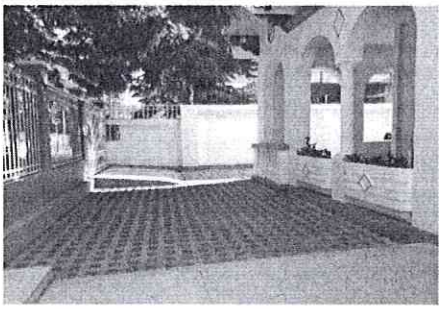
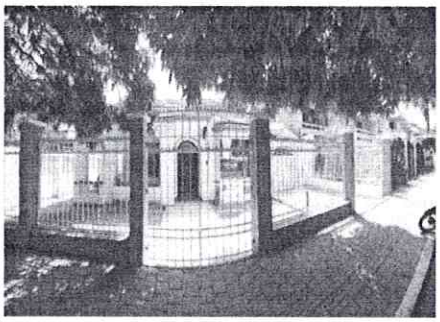
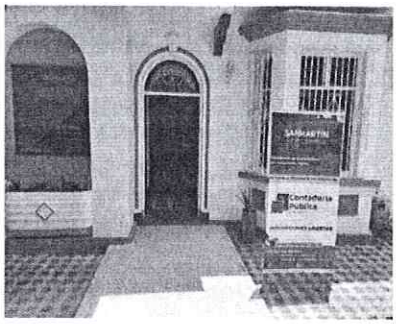
1. Durante el proceso de inscripción y matriculas se realizaron los controles para la verificación de los requisitos estipulados en la convocatoria del programa Todos a la U, los documentos de estudiantes fueron entregados a la Secretaría de Educación durante la etapa precontractual del contrato por medio de memoria USB, se anexa relacion de cumplimiento de requisitos.

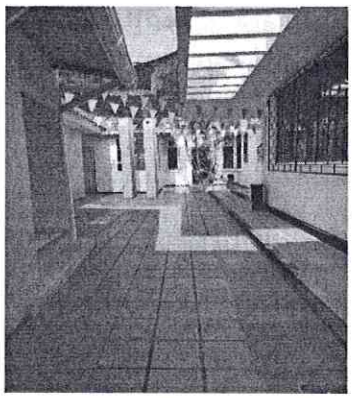
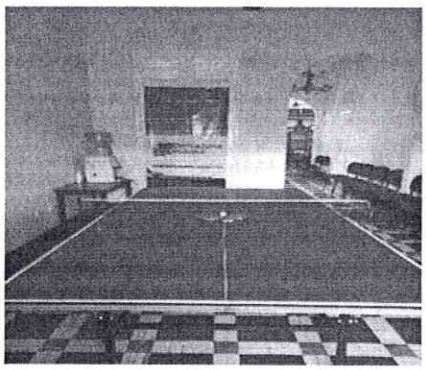
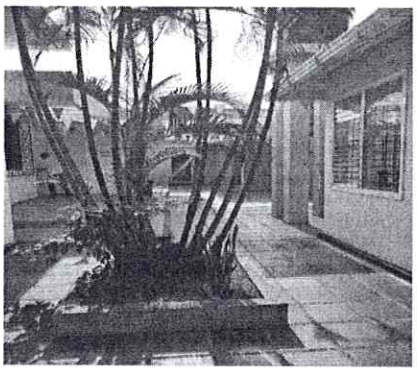
N°	NOMBRE	NÚMERO DOCUMENTO	PROGRAMA DE FORMACIÓN	NOMBRE COLEGIO	NIVEL SISBEN	VICTIMA
1	Anni Sofía León Álvarez	1007595040	Contaduría Publica	Lorenzo María Lleras- INEM	A2	N/A
2	Carlos Alberto Pineda Chamorro	1067945362	Contaduría Publica	Villa Margarita	B4	N/A
3	Daniel León Álvarez	1067872543	Contaduría Publica	Lorenzo María Lleras- INEM	A2	N/A
4	María Alejandra Fernández Pérez	1137974305	Contaduría Publica	La Inmaculada	A2	N/A
5	María Inés Muslasco Cancino	1067913192	Contaduría Publica	Camilo Torres	C3	N/A
6	Mauricio Oquendo Bru	1193580096	Contaduría Publica	Mogambo	B1	N/A
7	Richar Atilano Soto	1067876981	Contaduría Publica	Kilómetro 12	B4	N/A

8	Macyuris Monterrosa Miranda	1067867776	Contaduría Publica	Santa María Goretti	A4	N/A
9	Valentina Garro	1003047026	Contaduría Publica	Los Nogales	A2	SI
10	Leonardo José Cuadrado Carvajal	1007781090	Contaduría Publica	José María Córdoba	B2	N/A
11	Shalim Harkzzawn Miranda Salgado	1067876267	Contaduría Publica	Liceo La Pradera	B6	N/A
12	Romario Pérez Núñez	1062434463	Contaduría Publica	Isabel La Católica	C7	N/A
13	Adriana María Castilla bravo	1067874569	Contaduría Publica	José María Córdoba	A1	N/A
14	Elías Lionel Cogollo Andrade	1062956869	Contaduría Publica	Liceo La Pradera	B1	N/A
15	Alexandra Franceschi Urueta	1003003924	Contaduría Publica	Santa María Goretti	B3	N/A
16	Robert Danilo Lagares Durango	1003050677	Contaduría Publica	Augusto Espinosa Valderrama	B4	N/A
17	Andrea Carolina Llorente morales	1003434768	Contaduría Publica	Cristóbal Colon	B2	N/A
18	Luis Alfredo Mercado Causil	1067854119	Contaduría Publica	El Sabanal		N/A
19	Ángel David Rendón Pastrana	1138077752	Contaduría Publica	Los Garzones	A5	N/A
20	Carlos Alberto Vargas Santamaría	1062425174	Contaduría Publica	Mogambo	A4	N/A
21	Santiago de Jesús Vidal Mesa	1137977193	Contaduría Publica	Isabel La Católica	A2	SI

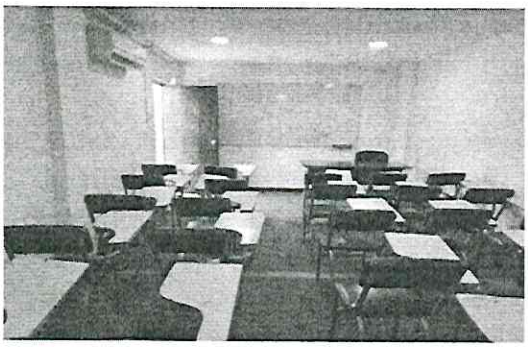
- **Obligación 3 Infraestructura**

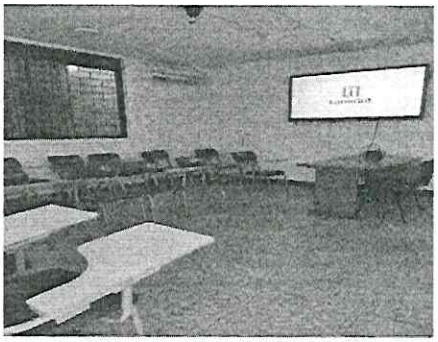
Con el fin de brindar a nuestra población académica una educación de calidad, la institución cuenta con los espacios y herramientas tecnológicas adecuadas, permitiendo así llevar acabo un desarrollo óptimo de las actividades académica, administrativas y de bienestar institucional.

SAN MARTÍN
Fundación Universitaria





❖ **Obligación N° 4 Póliza estudiantil**

✓ La Fundación Universitaria San Martin adquirió una póliza de accidentes escolares N° 994000002405 con la aseguradora Solidaria de Colombia, para amparar a los 21 estudiantes beneficiados en el marco del contrato de Todos a la U durante el periodo académico 2024-1 y 2024-2 (Ver anexo 1- Póliza estudiantil)

❖ **Obligación N° 5 Medidas en pro de evitar la deserción estudiantil**

Para la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN, Bienestar Institucional es el eje fundamental, transversal y dinamizador, orientado a potenciar las competencias y las capacidades de la comunidad académica, en apoyo a la formación integral promulgada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La Política de Bienestar Institucional aplica para todos los actores que estatutariamente hacen parte de la comunidad académica: estudiantes, docentes, administrativos y egresados, de las modalidades de formación que imparte la Institución (presencial, distancia y virtual), de todas las sedes y los CAT. De acuerdo a lo anterior implementamos las siguientes estrategias:

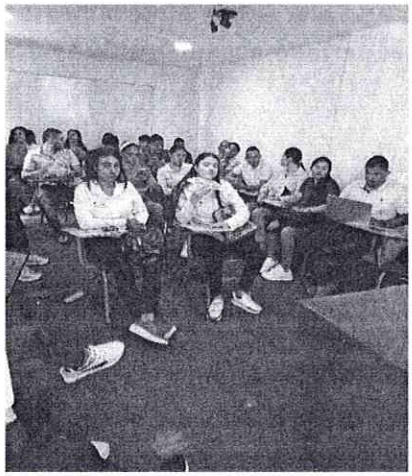
Estrategias para la permanencia y graduación estudiantil

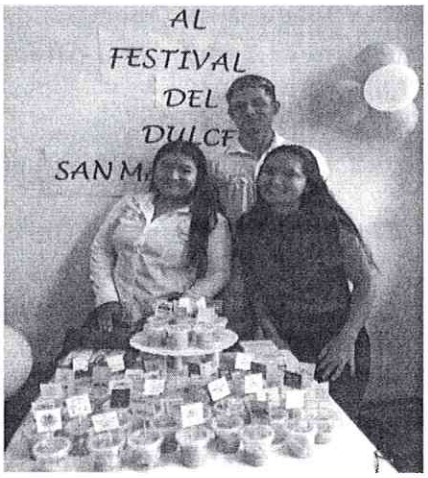
✓ **SISTEMA DE PERMANENCIA ADVISER:** permite identificar y realizar acompañamiento para el fomento a la permanencia y graduación estudiantil, permitiendo a toda la comunidad, conocer y acceder de forma temprana a los apoyos disponibles para la graduación oportuna, acompañamientos que integra a toda la comunidad como pieza clave de cada proceso como son: Manos levantadas donde interceden docentes y estudiantes, Modulo de alertas tempranas, donde intervienen docentes y administrativos y Caracterización institucional donde participan los estudiantes y esta le permite la institución conocer el perfil y tipo de apoyos para cada estudiante con el objetivo de promover acciones

✓ **PERMANENCIA Y GRADUACIÓN ESTUDIANTIL:** Contribuir de manera positiva y acompañar en diferentes momentos de la vida académica al estudiante, buscando el éxito en su programa de estudios hasta lograr la graduación. Este eje dirige sus programas y proyectos a estudiantes, docentes, administrativos y padres de familia.

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

- ✓ **DESARROLLO HUMANO:** Programas que aportan a la formación integral como, consultorías psicológicas, pastoral universitaria, Orientación de la Cátedra de Desarrollo Integral Sanmartiniano, Cultura institucional y ciudadana, Capacitaciones, Talleres o Conferencias y Convenios de apoyo interinstitucionales
- ✓ **SALUD:** Desarrollar programas y actividades que vayan encaminados a velar por la salud integral de la comunidad Sanmartiniana, a través de la ejecución de diferentes actividades como, atención primaria en salud, promoción de la salud y prevención de la enfermedad; promoviendo la dignidad de la persona dentro de una cultura de calidad y respeto por la vida.
- ✓ **DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN:** Diseñar, promover y ejecutar actividades deportivas, artísticas, recreativas y de actividad física para el bienestar de toda la comunidad académica; generando procesos de identidad, participación y competitividad que favorezcan el aprovechamiento del tiempo libre y la sana competencia.











SANMARTÍN
Fundación Universitaria

❖ **Obligación N° 6 Informe académico semestral.**

En el periodo académico 2024-1, se vieron beneficiados un total de 21 estudiantes, de los cuales 9 corresponden a la convocatoria 2023-1 y 12 a la del 2024-1.
A continuación, se relaciona el listado de beneficiarios con el promedio académico general obtenido en cumplimiento de sus actividades académicas durante el período de 2024-1

N°	Periodo Ingreso	NOMBRE	NÚMERO DOCUMENTO	PROMEDIO 2024-1
1	2023-1	Anni Sofía León Álvarez	1007595040	4.0
2	2023-1	Carlos Alberto Pineda Chamorro	1067945359	3.9
3	2023-1	Daniel León Álvarez	1067872543	3.9
4	2023-1	María Alejandra Fernández Pérez	1137974305	0.9
5	2023-1	María Inés Muslasco Cancino	1067913192	3.5
6	2023-1	Mauricio Oquendo Bru	1193580096	3.1
7	2023-1	Richar Atilano Soto	1067876981	3.8
8	2023-1	Macyuris Monterrosa Miranda	1067867776	4.0
9	2023-1	Valentina Garro	1003047026	3.9
10	2024-1	Leonardo José Cuadrado Carvajal	1007781090	4.3
11	2024-1	Shalim Harkzzawn Miranda Salgado	1067876267	4.1
12	2024-1	Romario Pérez Núñez	1062434463	4.1
13	2024-1	Adriana María Castilla bravo	1067874569	4.4
14	2024-1	Elías Lionel Cogollo Andrade	1062956869	3.8
15	2024-1	Alexandra Franceschi Urueta	1003003924	4.3
16	2024-1	Robert Danilo Lagares Durango	1003050677	4.1
17	2024-1	Andrea Carolina Llorente morales	1003434768	4.1
18	2024-1	Luis Alfredo Mercado Causil	1067854119	2.3
19	2024-1	Ángel David Rendón Pastrana	1138077752	4.1
20	2024-1	Carlos Alberto Vargas Santamaría	1062425174	4.3
21	2024-1	Santiago de Jesús Vidal Mesa	1137977193	4.6

Teniendo en cuenta la relación anterior 3 estudiantes quedarían desvinculados para el periodo académico 2024-2 por incumplimiento del promedio de 3,5 reglamentado por el programa Todos a la U.

N°	Periodo Ingreso	NOMBRE	NÚMERO DOCUMENTO	PROMEDIO 2024-1
1	2023-1	María Alejandra Fernández Pérez	1137974305	0.9
2	2023-1	Mauricio Oquendo Bru	1193580096	3.1
3	2024-1	Luis Alfredo Mercado Causil	1067854119	2.3

Se adjunta informe académico de estudiantes 2024-1 (Ver Anexo 2)

❖ **Obligación N° 7 Listado de beneficiarios**

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

A continuación, relacionamos listado de los estudiantes beneficiados por el programa de Todos a la U durante el periodo académico de 2024-1.

N°	Periodo Ingreso	NOMBRE	NÚMERO DOCUMENTO	SEMESTRE CURSADO
1	2023-1	Anni Sofía León Álvarez	1007595040	3
2	2023-1	Carlos Alberto Pineda Chamorro	1067945359	3
3	2023-1	Daniel León Álvarez	1067872543	3
4	2023-1	María Alejandra Fernández Pérez	1137974305	3
5	2023-1	María Inés Muslasco Cancino	1067913192	3
6	2023-1	Mauricio Oquendo Bru	1193580096	3
7	2023-1	Richar Atilano Soto	1067876981	3
8	2023-1	Macyuris Monterrosa Miranda	1067867776	3
9	2023-1	Valentina Garro	1003047026	3
10	2024-1	Leonardo José Cuadrado Carvajal	1007781090	1
11	2024-1	Shalim Harkzzawn Miranda Salgado	1067876267	1
12	2024-1	Romario Pérez Núñez	1062434463	1
13	2024-1	Adriana María Castilla bravo	1067874569	1
14	2024-1	Elías Lionel Cogollo Andrade	1062956869	1
15	2024-1	Alexandra Franceschi Urueta	1003003924	1
16	2024-1	Robert Danilo Lagares Durango	1003050677	1
17	2024-1	Andrea Carolina Llorente morales	1003434768	1
18	2024-1	Luis Alfredo Mercado Causil	1067854119	1
19	2024-1	Ángel David Rendón Pastrana	1138077752	1
20	2024-1	Carlos Alberto Vargas Santamaría	1062425174	1
21	2024-1	Santiago de Jesús Vidal Mesa	1137977193	1

❖ **Obligación N° 8 Oferta académica**

La Fundación Universitaria San Martín durante el periodo académico 2024-1 mantiene los valores contemplados dentro del programa Todos a la U, de la siguiente manera:

PROGRAMA	VALOR MATRICULA	VALOR QUE ASUME LA ALCALDÍA 30%	VALOR QUE ASUME LA UNIVERSIDAD 30%	VALOR QUE ASUME ESTUDIANTE 40%
Contaduría Publica	$ 2.543.600	$763.080	$763.080	$1.017.440

❖ **Obligación N°9 Constancia de los pagos correspondientes al 40% efectuado por cada estudiante beneficiario.**

Se presentan comprobantes de pagos correspondientes al 40% del valor de la matrícula de los estudiantes beneficiados durante el periodo 2024-1 por el programa Todos a la U.
(Ver Anexo 3)

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

❖ **Obligación N° 10 Atender las solicitudes de información**

Durante el periodo académico 2024-1 la Fundación Universitaria San Martin atendió todas las solicitudes presentadas por parte de la Secretaria de Educación Municipal, tales como:

- ✓ Aportar la documentación necesaria para el adecuado desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales en los tiempos establecidos.
- ✓ Recibimos visita por parte de los funcionarios de la Secretaria de Educación Municipal para el seguimiento a los estudiantes.
- ✓ Se asistieron a reuniones programadas por el área de calidad de la secretaria de educación municipal
- ✓ Se asistió a las diferentes actividades organizadas por la secretaria de educación municipal y la Alcaldía de montería.

Obligación N° 11 Estudiantes provenientes de otras Instituciones Educativas vinculadas al programa todos a la U

La Fundación Universitaria San Martin no recibió estudiantes provenientes de otras Instituciones Educativas vinculadas al programa Todos a la U, diferentes a los que fueron asignados por la Secretaría de Educación Municipal a través de la convocatoria 2024-1.

Atentamente,

FERNANDO JOSE RESTREPO ESCOBAR
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
NIT No. 860503634-9
C.C. No. 70.501.322 de Itagüí
CONTRATISTA.

Contrato No.	**CD-SEM-719-2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE MONTERÍA**
Nit:	**Nit. 800.096.734 – 1**
Contratista:	**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN**
Nit:	**860503634-9**
Represéntate Legal	**JOSÉ FERNANDO RESTREPO ESCOBAR**
Identificación:	**C.C. No. 70.501.322 DE ITAGÜÍ**

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación del Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 009 de 3 de enero de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará el MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN,** identificada con NIT: 860503634-9 y representada legalmente por el señor **JOSÉ FERNANDO RESTREPO ESCOBAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 70.501.322 de Itagüí, quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto.	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.**
2) Plazo.	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024, O HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO ACADÉMICO DE 2024, lo que ocurra primero.
3) Obligaciones.	**3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 7. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 9. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 11. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ALCALDÍA DE MONTERÍA. 12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la ALCALDÍA DE MONTERÍA en el momento en que sea requerido por el mismo. 13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 14. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 15. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **3.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Financiar el treinta por ciento 30% del valor de la matrícula de los veintiún (21) estudiantes relacionados en el anexo (1) del presente estudio previo, que se encuentren inscritos en los diferentes programas universitarios, técnicos y tecnológicos. 2. Verificar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo 005 del 28 de febrero de 2017 aprobado por el Concejo Municipal, para acceder al programa, y en el Decreto

	0295 de 2017 expedido por la Alcaldía de Montería, por medio del cual el señor alcalde por órdenes del Concejo de Montería, reglamentó el Fondo Educativo para la Educación Superior y para el Trabajo y Desarrollo Humano. 3. Disponer de instalaciones óptimas para la buena ejecución del programa garantizando en todo momento la calidad educativa en cada uno de los programas que se ofrecen. 4. Adquirir para todos los estudiantes beneficiados con el programa una póliza de seguro estudiantil expedida en una aseguradora autorizada por la Superintendencia financiera que contenga el listado de estudiantes beneficiados, los cuales deben estar incluidos en la póliza dentro de los diez (10) días siguientes al inicio del contrato. 5. Implementar medidas en pro de evitar la deserción estudiantil de los beneficiarios del programa y enviar a la oficina de calidad de la Secretaría de Educación Municipal las estrategias dispuestas para ello. 6. Rendir un informe académico semestral e informar a la Secretaría de Educación Municipal relacionado con la situación académica de los beneficiarios del programa. 7. Remitir a la Secretaría de Educación Municipal el listado de beneficiarios. 8. Mantener la oferta académica en la cual participa la población beneficiada con el fin de garantizar la continuidad y finalización del programa académico respectivo. 9. Presentar en cada informe de ejecución la factura de cobro con la certificación de constancia de los pagos correspondientes al 40% efectuado por cada estudiante beneficiario. 10. Atender las solicitudes de información por parte de la Secretaría de Educación Municipal, para garantizar el adecuado desarrollo de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales en los tiempos dispuestos para ello. 11. Recibir a los estudiantes provenientes de otras Instituciones Educativas vinculadas al programa todos a la U que por circunstancias ajenas al municipio de Montería o razones de carácter judicial, administrativo o disciplinario no puedan seguir brindando el servicio educativo contratado o tengan alguna dificultad con el desarrollo del objeto del contrato dentro de los términos establecidos en el mismo. **3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 5. Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades. 6. Garantizar la prestación de los servicios educativos a los estudiantes beneficiarios del programa Todos a la U en la eventualidad que el Contratista por circunstancias ajenas al municipio de Montería y que obedezcan a alguna situación sobreviniente, de carácter judicial, administrativo, financiero o disciplinario, no pueda continuar ejecutando el objeto del contrato.

<table>
<tr><td>4) Valor.</td><td>TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($32.049.360,00)</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago.</td><td>Un primer pago equivalente al 40% del porcentaje total que le corresponde asumir al municipio de Montería, es decir del 30% de la matrícula de los estudiantes, que se efectuará con la presentación del informe de la culminación del primer semestre académico, previamente revisado y aprobado por el supervisor del contrato, donde se pueda constatar el número de alumnos efectivamente matriculados, debidamente acreditados por el contratista y que hayan cursado y aprobado el semestre académico. b.- Un pago final al finalizar el segundo semestre académico 2024 equivalente al 60% restante del porcentaje total que le corresponde asumir al municipio de Montería, de los estudiantes efectivamente matriculados debidamente acreditados por parte del contratista y que terminen semestre académico. Se pagará previa presentación del informe de ejecución, el cual deberá detallar las actividades realizadas y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor que se designe para tal efecto. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago se deberá presentar la cuenta de cobro con los respectivos soportes, entrega de la relación de estudiantes matriculados en los respectivos programas avalados por la Secretaría de Educación Municipal al iniciar el semestre y la situación académica (estado de notas para lo cual deberán acreditar un promedio mínimo de 3.5) al finalizar el segundo semestre. Debe aportarse de igual manera el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, acreditar que se encuentra al día en lo aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales y la respectiva acta de entrega y recibo final, así como el acta de liquidación del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante puede perder el beneficio por inasistencia según el porcentaje dispuesto por la entidad prestadora del servicio, siempre y cuando no sea atribuible a fuerza mayor o caso fortuito. Los recursos que no hayan sido ejecutados, es decir los estudiantes que por fuerza mayor no hayan podido culminar el semestre serán descontados en la respectiva acta de liquidación, de igual forma se procederá en el caso de que haya sido inscrito un estudiante que no goce con los requisitos exigidos para ser beneficiario del programa todos a la U (Decreto 0295 de 2017). PARÁGRAFO TERCERO: El estudiante deberá matricularse conforme al porcentaje que le indique la entidad.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía.</td><td>La contratista debe constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</td><td>Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>7) Cuenta bancaria.</td><td>Ahorros | | Corriente | X | N° | 00130693000100029811 | Banco: | BBVA</td></tr>
<tr><td>8) Supervisor.</td><td>SUPERVISIÓN Y CONTROL: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Contrato será ejercido por el CONTRATANTE a través la SECRETARIA DE EDUCACIÓN o por la persona designada por el Ordenador del Gasto. PARÁGRAFO PRIMERO. El Supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: 1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA.</td></tr>
</table>

	5. Levantar y firmar las actas respectivas. 6. Informar oportunamente al CONTRATANTE, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 7. Informar y solicitar oportunamente al CONTRATANTE la prórroga al contrato, su adición, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. 8. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 9. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan reconocimientos a favor del CONTRATISTA. 10. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. 12. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la ALCALDÍA DE MONTERÍA y las Dependencias a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO CUARTO. El supervisor será el responsable de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y cumplirá sus obligaciones, facultades y deberes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011, y en las normas que lo modifiquen.
9) Suspensión temporal del contrato.	Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, la suspensión constará mediante acta suscrita por el Ordenador del Gasto, supervisor y el contratista, la cual deberá ser solicitada ante la Secretaria General, por el supervisor o interventor dentro los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de suspensión.
10) Cesión.	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE. En todo caso, el cesionario deberá acreditar iguales o superiores condiciones de idoneidad y experiencia del perfil requerido en la Tabla de Honorarios de la Entidad.
11) Autonomía del Contratista.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATANTE. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.
12) Exclusión de relación laboral.	El presente contrato es de prestación de servicios, por lo tanto, no genera vínculo laboral alguno con la Administración Pública ni da lugar a un régimen prestacional (Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º). En consecuencia, el CONTRATANTE sólo responderá por los honorarios pactados en el mismo.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al CONTRATANTE de reclamos, pleitos, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el CONTRATANTE, con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones, relacionadas con la ejecución del presente contrato.
14) Cláusulas excepcionales.	Las partes aceptan y entienden que, dentro del presente contrato, se incluyen las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 5, y, 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, y las normas que la modifique, adicionen, y/o aclaren.
15) Causales de Terminación.	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución. 2. Por mutuo acuerdo entre las partes. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. En forma unilateral por parte del CONTRATANTE, conforme a lo establecido en la ley. 5. Por causas legales.
16) Multas.	La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, El CONTRATANTE, podrá declarar y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Si EL CONTRATISTA se constituye en mora o incumple, total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sin perjuicio de que EL CONTRATANTE, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento. PARÁGRAFO PRIMERO EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se le deba desembolsar por razón de este contrato.

	La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple atraso y, los perjuicios que se causen al CONTRATANTE, por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.
17) Cláusula penal.	EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. PARÁGRAFO ÚNICO. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE, con la simple suscripción del presente contrato, a descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la ley.
18) Prohibiciones.	EL CONTRATISTA de manera expresa, se obliga a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones: 1. No podrá iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos de ejecución; tampoco podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por servicios prestados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto en este contrato. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. Sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
19) Liquidación del Contrato.	De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, el presente contrato no requiere liquidación, sin embargo, en el evento de terminación anticipada, existiendo saldos por liberar o reconocimientos a EL CONTRATISTA, se liquidará este contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirán el ordenador del gasto, EL CONTRATISTA y el supervisor. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: 1. Copia del acta de recibo a satisfacción del servicio. 2. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual se registre que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del presente contrato. 3. Certificación de pagos expedida por el la Oficina de Tesorería del Municipio. 4. Los demás documentos y procedimientos establecidos en el Manual de Contratación de la ALCALDIA DE MONTERÍA y la dependencia a su cargo, así como en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual. PARÁGRAFO ÚNICO. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012.
20) Subcontratación.	EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del objeto contractual ni la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el presente contrato a persona natural o jurídica alguna.
21) Documentos integrantes del contrato.	Las partes aceptan y entienden que hacen parte integral del presente contrato: i) la propuesta presentada por el Contratista; ii) el estudio del sector; iii) el estudio previo; y, iv) los demás documentos que hacen parte de la etapa precontractual con el fin de lograr el perfeccionamiento de la voluntad de las partes en el presente contrato, y los documentos que se generen durante la ejecución del presente Contrato.
22) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para el inicio de la ejecución del contrato se requiere la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de la garantía.
23) Declaraciones.	1. Las partes aceptan y entienden que, bajo ninguna condición o circunstancia, el presente contrato de prestación de servicios profesionales genera vínculo laboral entre uno y el otro; ii) El Contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad de juramento que, para la celebración del presente contrato, no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO PRIMERO. Así mismo, EL CONTRATISTA declara no estar incurso en la causal de inhabilidad consagrada en le Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 por no encontrarse en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República; y que sus recursos provienen del desarrollo de actividades lícitas, en el marco de lo

	previsto en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA responderá conforme lo establece la ley por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones y/o por haber suministrado información falsa; iii) El Contratista acepta y entiende que, por cuenta de la celebración del presente Contrato, tiene el deber y/o obligación de guardar confidencialidad y reserva la información que tenga dicha calidad, y que sea objeto de su custodia y/o manejo; iv) El Contratista acepta y entiende que cede anticipadamente, bajo la celebración del presente Contrato, cualquier producto y/o insumo, y/o obra de arte que sea sujeto de protección de derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual que se genere sobre aquellos con ocasión del presente Contrato.
24) Notificaciones.	El Contratista recibirá notificaciones en la dirección electrónica: yerlispatricia.mesafernandez@sanmartin.edu.co
Proyectó:	Alirio Muñoz Pérez – Contratista SEM
Revisó:	Benjamín Alcalá – Contratista SEM
Aprobó:	Katya Cabrales B. – JOC – Aprobado Secop II

RESOLUCION No. 0303 DE 2024

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa".

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ, en calidad de Secretario General, actuando en nombre y representación del Municipio de Montería, con NIT. 800.096.734 – 1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución N° 009 de 3 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, consagra que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público que tiene una función social, tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral.

Que, de acuerdo con las ordenes dispuestas por el Ministerio de Educación Nacional[1], las "*Instituciones de educación media puede articularse con Instituciones de educación superior de carácter técnico, tecnológico y profesional y con instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.*

Para adelantar los procesos de articulación es deseable consolidar alianzas estratégicas que den marco a las distintas acciones requeridas en este proceso e involucrar a instituciones educativas, autoridades territoriales de planeación, sector productivo (empresas, asociaciones y gremios), entre otros, como aliados fundamentales para garantizar la pertinencia y sostenibilidad".

Que el municipio de Montería, en armonía con esta política nacional, viene implementando la estrategia denominada "Todos a la U", la cual se genera a través del acuerdo N°005 de 2017 firmado el 28 de febrero de 2017, expedido por el Concejo Municipal de Montería, con el cual se crea el Fondo Educativo Municipal para la Educación Superior y para el Trabajo y Desarrollo Humano-Todos a la U (modificado por el acuerdo No. 038-2017), ofreciéndole a los estudiantes que hayan culminado la educación secundaria y/o media de Instituciones Educativas oficiales de la ciudad de Montería con Sisbén IV pertenecientes desde grupo A1 hasta el grupo C18 la posibilidad de acceder a educación superior por medio de una beca del 60% del valor del programa, del cual el municipio asume el 30% y el otro 30% el Instituto o Universidad vinculada al programa. A este programa se encuentran vinculadas 12 Instituciones, de las cuales 4 ofrecen formación Profesional y 8 ofertan programas de formación Técnico Laboral.

Que una de las instituciones vinculadas al programa es la **FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN,** identificado con NIT No. 860503634-9, la cual para este año registra veintiún (21) estudiantes que cumplen los criterios de selección para ser beneficiarios del programa de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría de Educación Municipal.

Que la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal "g" dispone que la causal de contratación directa es aplicable "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado"*

Que esta causal también se encuentra prevista en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, el cual que prevé la modalidad de contratación directa "*cuando no exista pluralidad de oferentes".*

[1] (Documento de trabajo – Dirección de Calidad para la educación preescolar, básica y media. Proyecto Articulación de la educación media con la superior y la educación para el trabajo- Pág. 13.- Ministerio de Educación Nacional.

Que este artículo señala que: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser* ***proveedor exclusivo*** *en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*". (Negrillas fuera de texto).

Que la condición de proveedor exclusivo para atender a los estudiantes beneficiarios del programa se soporta en el hecho de que, del universo de centros de formación que existen en el Municipio, diez (10) de manera voluntaria asumen el 30% del valor de la matrícula de los estudiantes beneficiados y además, vienen desarrollando los procesos formativos de su pensum académico desde años anteriores por lo cual resulta improcedente que para cada vigencia se considere someter a un proceso de selección estos contratos ya que esto interrumpiría la continuidad del proceso académico de los estudiantes si tuvieran que ser atendidos en cada año por una universidad o corporación diferente. Mientras que las dos (2) instituciones restantes ofertarán el servicio por primera vez durante esta vigencia, por lo tanto, su población corresponde a estudiantes nuevos.

Esta condición se encuentra debidamente argumentada en los estudios previos y el análisis del sector que soportan el presente proceso de contratación tal y como se orienta en el concepto 4201713000007187 expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

Que, para el caso específico, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, requiere celebrar contrato de prestación de servicios con la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN, identificada con NIT No. 860503634-9, para atender a los veintiún (21) estudiantes que cumplen los criterios para ser beneficiarios en dicha institución, en aras de garantizar el acceso a la educación superior o formal en la implementación del programa "Todos a la U".

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 lo siguiente:

"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
(…)

Que por lo anterior:

RESUELVE

PRIMERO: Téngase como causal para contratar directamente, la contemplada en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 referente a *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;"* y en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.8. del decreto 1082 de 2015 que prevé la modalidad de contratación directa *"cuando no exista pluralidad de oferentes".*

SEGUNDO: Ordenar la contratación a través de la modalidad denominada contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios que tendrá por objeto **"**IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA TODOS A LA U**"** con la FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN, identificada con NIT No. 860503634-9.

TERCERO: El presupuesto para la contratación corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($32.049.360,00),** la cual se ejecutará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 24001379 de fecha 02 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del Municipio.

CUARTO: Los estudios y documentos previos, así como la demás documentación relativa a la presente contratación, podrá ser en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/

QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Montería a los cinco (05) días del mes de julio del 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente por DANIEL EDUARDO PATRON PEREZ

DANIEL EDUARDO PATRÓN PÉREZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyecto: Alirio Muñoz Pérez - Abogado Contratista SEM

Aprobó: Katya Cabrales B. – JOC

Alcaldía de
MONTERÍA

ACTA DE INICIO

CONTRATO No. CD-SEM-719-2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERIA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
IDENTIFICACION	NIT: 860503634-9
OBJETO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U
VALOR	TREINTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($32.049.360)
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024
SUPERVISOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
FECHA DE INICIO	30 DE JULIO DE 2024

A los 29 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron, **MARINO KLINGER GÓMEZ ARGUMEDO**, Secretario de Educación del Municipio de Montería, en su calidad de Supervisor, y la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN**, identificada con **NIT No. 860503634-9**, representada legalmente por el señor **FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR,** identificado con cedula de ciudadanía No 70.501.322 de Itagüí, en su calidad de contratista, proceden a suscribir la respectiva acta de inicio del objeto contratado, a partir de la fecha de firma del presente documento.

Para constancia se expide y se firma por todos los que en la diligencia intervinieron.

MARINO K. GÓMEZ ARGUMEDO
Secretario de Educación
Supervisor

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
Nit No. 860503634-9
R/L FERNANDO JOSÉ RESTREPO ESCOBAR
C.C. 70.501.322 de Itagüí
Contratista

Proyectó: Alirio Muñoz Perez – Contratista SEM
Revisó: Cristian García– Contratista SEM

Secretaría de Educación de Montería



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.501.322

RESTREPO ESCOBAR

APELLIDOS

FERNANDO JOSE

NOMBRES

FIRMA

Secretaría de Educación de Montería



FECHA DE NACIMIENTO 27-OCT-1954

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0100150-00137485-M-0070501322-20081215 0008132676A 1 2040004112

Secretaría de Educación de Montería

Alcaldía de **MONTERÍA**

LISTA DE CHEQUEO PRESENTACION DE CUENTAS PERSONA JURIDICA

DOCUMENTO / REQUISITO	CUENTA	1	CUMPLIDO		OBSERVACIÓN
			Si	No	

	DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES			
1	FORMATO DE RADICACIÓN DE CUENTAS			
2	COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL			DESCARGAR DE SECOP
3	FACTURA DE COBRO ORIGINAL			FACTURA ELECTRÓNICA
4	CERTIFICACIÓN BANCARIA			
5	CERTIFICADO RETENCION DE FIDUCIA			
6	CERTIFICADO FIRMADO POR EL CONTADOR O REVISOR FISCAL CON PLANILLA DE PAGO AL DÍA, DE SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES Y ARL			DEL ULTIMO MES PAGADO
7	COPIA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
8	COPIA DEL RUT			PERSONA JURIDICA - AÑO 2024
9	CAMARA DE COMERCIO			O DOCUMENTO QUE HAGA REFERENCIA O LO RIJA SEGÚN EL TIPO DE ESTABLECIMIENTO
10	CERTIFICADO PARCIAL DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
11	ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO			
12	INFORME DE EJECUCIÓN CON LAS RESPECTIVAS EVIDENCIAS			
13	COPIA DE LA MINUTA			DESCARGAR DE SECOP
14	COPIA DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO DE PAGO			
15	COPIA RESOLUCIÓN DE CONTRATACION DIRECTA			
16	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA			DESCARGAR DE SECOP
17	COPIA ACTA DE INICIO			DESCARGAR DE SECOP
18	COPIA CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU DELEGADO			QUIEN FIRMA EN LA PLATAFORMA SECOP
19	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE CARGUE DE CUENTA EN SECOP			SUMINISTRADA POR EL APROBADOR DE SECOP DE LA SEM

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre	Teléfono	Correo Electrónico
Fernando José Restrepo Escobar Rector y Representante Legal		yerlispatricia.mesafernandez@sanmartin.edu.co
Fecha	**Folios**	**Firma**
15-agosto-2024		

NOMBRE DEPENDENCIA EN LA CUAL SE PRESTÓ EL SERVICIO

SECRETARIA DE EDUCACION DE MONTERIA

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2024.07.24 08:41:37 -05:00

Código de Seguridad: Vb2u2mTp96Mt/TkoLwc8zA==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	C-100079216	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	10311720	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	24/07/2024	SUC. EXPEDIDORA	CALI

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	09/07/2024	24:00 Horas Del	16/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN	**No. DOC. IDENTIDAD**	860.503.634-9
DIRECCIÓN	CARRERA 18 N 80 45	**TELÉFONO**	6918101
ASEGURADO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	**TELÉFONO**	7910720
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE MONTERIA	**No. DOC. IDENTIDAD**	800.096.734-1
DIRECCIÓN	CALLE 27 3-16	**TELÉFONO**	7910720

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CD-SEM-719-2024 , CUYO OBJETO ES

IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TODOS A LA U.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 09/07/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	3.204.936,00	16.666,67
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 09/07/2024	24:00 Horas Del 16/12/2027	1.602.468,00	16.666,67
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 09/07/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	3.204.936,00	16.666,67
		TOTAL ASEGURADO	$ 8.012.340,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ZENGU PROMOTORES DE SEGUROS LTDA.	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	50.000,01
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	50.000,01
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	10.450,00
TOTAL A PAGAR	$	65.450,01

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 24/07/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 O LÍNEA EN BOGOTÁ 327 47 12 / 13.

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

RECIBO DE CAJA No. 21698038

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: CALI 26/07/2024

VALOR TOTAL: 65,450.00

RECIBO DE: 50009305 - FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

NUMERO DE IDENTIFICACION: 860503634

POR CONCEPTO DE:100079216

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
PAGO EN BANCO	5796010	5796010	CREDICORP	65,450.00

OBSERVACIONES: 100079216

FIRMA AUTORIZADA



CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

USUARIO: PALBAN

TES-08N-05/2019

TRANSACCIÓN INTERNA: 21698038

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
RELACION ESTUDIANTES CONVENIO TODOS A LA U - ALCALDIA DE MONTERIA 2024-1

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	VALOR MONTERIA	DCTO 30% FUSM	VALOR RECIBO APLICADO DCTO FUSM	VALOR A PAGAR ALCALDIA	VALOR A PAGAR ESTUDIANTE		
1	1067876981	ATILANO SOTO RICHAR	1067876981	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
2	1067874569	CASTILLA BRAVO ADRIANA MARIA	1067874569	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
3	1062956869	COGOLLO ANDRADE ELIAS LIONEL	1062956869	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
4	1007781090	CUADRADO CARVAJAL LEONARDO JOSE	1007781090	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
5	1137974305	FERNANDEZ PEREZ MARIA ALEJANDRA	1137974305	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ -	$ 763.080
6	1003003924	FRANCESCHI URUETA ALEXANDRA	1003003924	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
7	1003047026	GARRO HINCAPIE VALENTINA	1003047026	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
8	1003050677	LAGARES DURANGO ROBERT DANILO	1003050677	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
9	1007595040	LEON ALVAREZ ANNI SOFIA	1007595040	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
10	1067872543	LEON ALVAREZ DANIEL	1067872543	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
11	1003434768	LLORENTE MORALES ANDREA CAROLINA	1003434768	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
12	1067854119	MERCADO CAUSIL LUIS ALFREDO	1067854119	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ -	$ 763.080
13	1067876267	MIRANDA SALGADO SHALIM HARKZZAWN	1067876267	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
14	1067867776	MONTERROSA MIRANDA MACYURIS	1067867776	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
15	1067913192	MUSLASCO CANCINO MARIA INES	1067913192	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
16	1193580096	OQUENDO BRU MAURICIO	1193580096	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ -	$ 763.080
17	1062434463	PEREZ NUÑEZ ROMARIO	1062434463	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
18	1067945362	PINEDA CHAMORRO CARLOS ALBERTO	1067945362	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ -	$ 763.080
19	1138077752	RENDON PASTRANA ANGEL DAVID	1138077752	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
20	1062425174	VARGAS SANTAMARIA CARLOS ALBERTO	1062425174	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
21	1137977193	VIDAL MESA SANTIAGO DE JESUS	1137977193	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	$ 1.526.160
							$ 16.024.680		**$ 12.972.360**	**$ 28.997.040**

SAN MARTÍN
Fundación Universitaria

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
RELACION ESTUDIANTES CONVENIO TODOS A LA U - ALCALDIA DE MONTERIA 2024-2

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	VALOR MONTERIA	DCTO 30% FUSM	VALOR RECIBO APLICADO DCTO FUSM	VALOR A PAGAR ALCALDIA	VALOR A PAGAR ESTUDIANTE
1	1067876981	ATILANO SOTO RICHAR	1067876981	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
2	1067874569	CASTILLA BRAVO ADRIANA MARIA	1067874569	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
3	1062956869	COGOLLO ANDRADE ELIAS LIONEL	1062956869	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
4	1007781090	CUADRADO CARVAJAL LEONARDO JOSE	1007781090	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
5	1003003924	FRANCESCHI URUETA ALEXANDRA	1003003924	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
6	1003047026	GARRO HINCAPIE VALENTINA	1003047026	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
7	1003050677	LAGARES DURANGO ROBERT DANILO	1003050677	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
8	1007595040	LEON ALVAREZ ANNI SOFIA	1007595040	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
9	1067872543	LEON ALVAREZ DANIEL	1067872543	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
10	1003434768	LLORENTE MORALES ANDREA CAROLINA	1003434768	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
11	1067876267	MIRANDA SALGADO SHALIM HARKZZAWN	1067876267	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
12	1067867776	MONTERROSA MIRANDA MACYURIS	1067867776	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
13	1067913192	MUSLASCO CANCINO MARIA INES	1067913192	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
14	1062434463	PEREZ NUÑEZ ROMARIO	1062434463	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
15	1138077752	RENDON PASTRANA ANGEL DAVID	1138077752	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
16	1062425174	VARGAS SANTAMARIA CARLOS ALBERTO	1062425174	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
17	1137977193	VIDAL MESA SANTIAGO DE JESUS	1137977193	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440
							$ 12.972.360	
							$ 16.024.680	
							$ 28.997.040	

SANMARTÍN
Fundación Universitaria

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

RELACION ESTUDIANTES CONVENIO TODOS A LA U - ALCALDIA DE MONTERIA

PERIODO 2024-1 Y 2024-2

N°	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	VALOR MONTERIA	DCTO 30% FUSM	VALOR RECIBO APLICADO DCTO FUSM	VALOR A PAGAR ALCALDIA 2024-1	VALOR A PAGAR ESTUDIANTE	VALOR A PAGAR ALCALDIA 2024-2	TOTAL A PAGAR ALCALDIA 2024
1	1067876981	ATILANO SOTO RICHAR	1067876981	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
2	1067874569	CASTILLA BRAVO ADRIANA MARIA	1067874569	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
3	1062956869	COGOLLO ANDRADE ELIAS LIONEL	1062956869	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
4	1007781090	CUADRADO CARVAJAL LEONARDO JOSE	1007781090	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
5	1137974305	FERNANDEZ PEREZ MARIA ALEJANDRA	1137974305	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ -	**$ 763.080**
6	1003003924	FRANCESCHI URUETA ALEXANDRA	1003003924	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
7	1003047026	GARRO HINCAPIE VALENTINA	1003047026	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
8	1003050677	LAGARES DURANGO ROBERT DANILO	1003050677	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
9	1007595040	LEON ALVAREZ ANNI SOFIA	1007595040	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
10	1067872543	LEON ALVAREZ DANIEL	1067872543	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
11	1003434768	LLORENTE MORALES ANDREA CAROLINA	1003434768	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
12	1067854119	MERCADO CAUSIL LUIS ALFREDO	1067854119	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ -	**$ 763.080**
13	1067876267	MIRANDA SALGADO SHALIM HARKZZAWN	1067876267	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
14	1067867776	MONTERROSA MIRANDA MACYURIS	1067867776	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
15	1067913192	MUSLASCO CANCINO MARIA INES	1067913192	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
16	1193580096	OQUENDO BRU MAURICIO	1193580096	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ -	**$ 763.080**
17	1062434463	PEREZ NUÑEZ ROMARIO	1062434463	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
18	1067945362	PINEDA CHAMORRO CARLOS ALBERTO	1067945362	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ -	**$ 763.080**
19	1138077752	RENDON PASTRANA ANGEL DAVID	1138077752	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
20	1062425174	VARGAS SANTAMARIA CARLOS ALBERTO	1062425174	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
21	1137977193	VIDAL MESA SANTIAGO DE JESUS	1137977193	$ 2.543.600	$ 763.080	$ 1.780.520	$ 763.080	$ 1.017.440	$ 763.080	**$ 1.526.160**
							$ 16.024.680		**$ 12.972.360**	**$ 28.997.040**

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
CONVENIO TODOS A LA U - ALCALDIA DE MONTERIA
AUXILIOS PERIODOS 2024 1 Y 2

N°	PERIODO	No	AUXILIO POR	VALOR A
1	2024-1	21	$ 763.080	$ 16.024.680
2	2024-2	17	$ 763.080	$ 12.972.360
TOTAL		**38**		**$ 28.997.040**

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **CARTERA COLECTIVA ABIERTA ALIANZA** identificado(a) con **nit jurídico número 800.194.297** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Comercio No 00130693000100029811** aperturada el **03 de diciembre de 2014**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

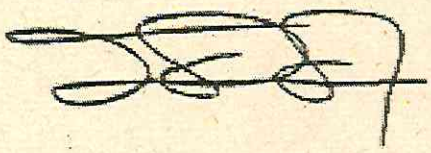
El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **693029811**
10 dígitos: **0693029811**
16 dígitos: **0693000100029811**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **18** de **julio** de **2024** a las **09:57**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EFRAIN ANTONIO GRANADOS LINARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79527408 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 246266-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.527.408
GRANADOS LINARES
APELLIDOS
EFRAIN ANTONIO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-OCT-1970
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
21-NOV-1988 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500110-45153933-M-0079527408-20070205 01152 07036Q 02 226629896

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

246266-T



EFRAIN ANTONIO
GRANADOS LINARES
C.C. 79527408
RES. INSCRIPCION 701 DEL 17/08/2018
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

319597 273518

Identificación Plástica S.A. 210331/0721

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA